

Don Angel Sánchez Gozalbo, Presidente de la Sociedad Castellonense de Cultura.
Don Luis Prades Perona, Presidente del Ateneo de Castellón de la Plana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de junio de 1971.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se fija el número de plazas y su distribución por Normales, que han de ser provistas por el sistema de ingreso directo en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario por los alumnos que finalizaron sus estudios del Plan 1967 en el presente curso escolar.

De conformidad con lo prevenido en la Orden de 27 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» del 8 de junio), en que se fija en un 30 por 100 de las vacantes del Cuerpo del Magisterio Nacional Primario las que han de proveerse en el presente curso por el turno de ingreso directo, y cifradas en 4.223 las previsibles en el mismo para dicho curso.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Fijar en 1.287 el número de plazas a proveer por el sistema de ingreso directo en el Magisterio Nacional Primario, entre los alumnos que han terminado sus estudios durante el curso académico 1970-71, en las Escuelas Normales, de acuerdo con el Plan 1967.

Segundo.—Distribuir las vacantes a que se hace referencia en el apartado anterior en proporción al número de alumnos que en cada Normal inició el período de prácticas a que se refiere el artículo 4.º de la Orden de 1 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 8), en la siguiente forma:

Escuela Normal	Número de plazas que corresponde a cada Escuela Normal
Alava	11
Albacete	17
Alicante	17
Almería	24
Ávila	12
Navas del Marqués, Escuela de la Iglesia	3
Badajoz	18
Escuela de la Iglesia	1
Baleares	13
Barcelona	49
Escuela de la Iglesia	7
Escuela nocturna	7
Burgos	23
Cáceres	30
Cádiz	12
Escuela de la Iglesia	1
Castellón	16
Ceuta	11
Ciudad Real	16
Córdoba	27
Coruña, La	21
Escuela de la Iglesia	1
Cuenca	17
Gerona	15
Granada	36
Escuela de la Iglesia	11
Escuela privada	5
Guadalajara	12
Escuela de la Iglesia	1
Guipúzcoa	12
Huelva	11
Huesca	12
Jaén	22
Escuela de la Iglesia	6
León	22
Lérida	18
Logroño	12
Escuela de la Iglesia	1
Lugo	20
Madrid «Pablo Montesinos»	38
Madrid «Díaz Jiménez»	38
Madrid «Santa María»	21
Madrid Escuela de la Iglesia (masculina)	2
Madrid Escuela de la Iglesia (femenina)	8
Madrid Escuela privada	8
Madrid Escuela nocturna (masculina)	9
Madrid Escuela nocturna (femenina)	5

Escuela Normal	Número de plazas que corresponde a cada Escuela Normal
Málaga	20
Escuela de la Iglesia	2
Murcia	36
Navarra	18
Orense	19
Oviedo	58
Escuela de la Iglesia	4
Palencia	6
Palmas Las	17
Pontevedra	12
Salamanca	16
Santa Cruz de Tenerife (La Laguna)	14
Santander	21
Segovia	10
Sevilla	46
Escuela de la Iglesia	6
Soria	12
Tarragona	21
Teruel	9
Toledo	12
Valencia	82
Escuela de la Iglesia	10
Escuela nocturna	4
Valladolid	21
Escuela de la Iglesia	2
Vizcaya	21
Escuela de la Iglesia	3
Zamora	18
Escuela de la Iglesia	1
Zaragoza	22
Escuela de la Iglesia	3
Melilla	10
Santiago de Compostela	11
Escuela de la Iglesia	1

Tercero.—Que por las Escuelas Normales del Magisterio y en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente se proceda a dar cumplimiento a lo prevenido al efecto en e. número tercero de la citada Orden de 27 de mayo pasado, elevando propuesta, ordenada de mayor a menor puntuación de los alumnos que, por su mejor calificación tengan cabida en el número de plazas que a cada Normal se le asignan por esta Resolución, acompañándose la certificación académica personal y el informe que en el propio número se previenen, y ajustándose a lo establecido en el número cuarto de tal Orden en cuanto a la exclusión de la propuesta de los alumnos que en su expediente académico figuren tres o más suspensos.

Cuarto.—Conforme previene el párrafo tercero del número segundo de la repetida Orden de 27 de mayo, las propuestas correspondientes a Escuelas Normales no estatales (de la Iglesia y privadas) se formularán aparte y con independencia de las correspondientes a las Normales del Estado, y no deberán figurar en las propuestas de estos Centros estatales los alumnos que hubieran realizado los dos cursos de escolaridad en Centros no estatales.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1971.—El Director general, Pedro Segú.

Sres. Subdirector general de Personal y Directores de las Escuelas Normales del Magisterio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 8 de julio de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 12.615, promovido por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Barcelona contra resolución de este Ministerio de 4 de julio de 1963.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 12.615, interpuesto ante el Tribunal Supremo por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Barcelona contra resolución de este Ministerio de 4 de julio de 1963, se ha dictado con fecha 13 de octubre de 1964 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Bar-

ceja contra Decreto del Ministerio de Industria de 4 de julio de 1968, sobre condiciones para el nombramiento de determinados cargos de dicho Departamento ministerial; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de julio de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 8 de julio de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 3.341, promovido por don Federico Carlos y otro contra resolución de este Ministerio de 26 de octubre de 1966.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.341, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Federico Carlos y otro contra resolución de este Ministerio de 26 de octubre de 1966, se ha dictado con fecha 27 de abril de 1971 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo aducido a nombre de don Federico Carlos y don Juan Antonio del Castillo-Olivares López contra la Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles de 20 de octubre de 1966, sobre concesión de permiso de investigación minera, «Lolita», número 2.338 debemos desolarar y declaramos que tal Resolución es conforme a derecho, y por lo mismo válida y subsistente; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado». Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de julio de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Córdoba hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 12.386.—Nombre: «María Inmaculada».—Mineral: Berita.—Hectáreas: 407.—Término municipal: Hornachuelos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Córdoba, 21 de junio de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Juan J. Pedraza.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 5.393. «Loferso, 1.ª fracción». Estaño y scheelita. 115. San Pedro de Rozados.
 5.393 bis. «Loferso, 2.ª fracción». Estaño y scheelita. 12. San Pedro de Rozados.
 5.396. «La Oportunidad». Estaño y scheelita. 31. San Pedro de Rozados.
 5.398. «Don Quijote». Estaño y scheelita. 10. San Pedro de Rozados.

- 5.401. «Paquita tercera». Estaño y scheelita. 144. San Pedro de Rozados y Morille.
 5.400. «Inestab». Estaño y tantaíta. 620. Machacón y Villagonzalo de Tormes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Salamanca, 30 de junio de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Pancorbo Alvarez.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 30 de julio de 1971

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,430	69,640
1 dólar canadiense	No disponible	
1 franco francés	12,593	12,631
1 libra esterlina	167,902	168,409
1 franco suizo	16,992	17,043
100 francos belgas (*)	139,902	140,324
1 marco alemán	No disponible	
100 liras italianas	11,144	11,177
1 florin holandés	No disponible	
1 corona sueca	13,457	13,487
1 corona danesa	9,258	9,285
1 corona noruega	9,771	9,800
1 marco finlandés	16,649	16,699
100 chelines austriacos	278,471	279,311
100 escudos portugueses	243,937	244,673

(*) Esta cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se fijan los «Premios nacionales de Fotografía Turística», en su convocatoria correspondiente al mes de mayo de 1971.

Vista la propuesta del Jurado encargado de fallar los «Premios Nacionales de Fotografía Turística», convocados por Orden de 24 de diciembre de 1970.

Esta Dirección General de Promoción del Turismo ha resuelto conceder los Premios de la siguiente forma:

Premio para Diapositivas en color, dotado con 25.000 pesetas, a la titulada «Noria». Autor, don José Antonio Guillén Franco, de Cádiz.

Accésit para Diapositivas en color, dotado con 10.000 pesetas, a la titulada «Patio de los Leones de la Alhambra» (Granada). Autor, don Federico Torres Cuesta, de Málaga.

Premio para Fotografías en color, dotado con 25.000 pesetas, desierto.

Accésit para Fotografías en color, dotado con 10.000 pesetas, desierto.

Premio para Fotografías en blanco y negro, dotado con 25.000 pesetas, a la titulada «Caballista». Autor, don José Antonio Guillén Franco, de Cádiz.

Accésit para Fotografías en blanco y negro, dotado con 10.000 pesetas, a la titulada «Petrichol (barrio antiguo)», Barcelona. Autor, don Mariano López Gallego, de Barcelona.

Lo que se hace público a todos los efectos. Madrid, 23 de junio de 1971.—El Director general, Bassols Monserrat.